

DECRETO 4995 DE 2007

(diciembre 31)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de la Protección Social.

Nota: Derogado por el Decreto 4110 de 2011, artículo 7º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Protección Social, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió viabilidad presupuestal para efectos de la presente modificación de planta de personal;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Ministerio de la Protección Social:

PLANTA GLOBAL

No. Cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

23

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

20

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 207 del 3 de febrero de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de diciembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.